

**RECURSO DE REPOSICION - Radicación:25126408900120180008800 KASAP BIENES RAICES SAS 900609039 CONTRA RAMSECOMP LTDA 800246373**

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Jue 27/01/2022 4:56 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Cajica <j01prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

**Cordialmente,**

**LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**

**CC 67.039.049 de Cali**

**T.P 162.809 del CS de la J**

**Cel. 321 201 4370**

**AFIANZADORA NACIONAL SA.**

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.



Señores

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL 1 CAJICA**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	KASAP BIENES RAICES SAS 900609039
DEMANDADO	RAMSECOMP LTDA 800246373
RADICADO	25126408900120180008800

**LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, identificada con cedula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia respetuosamente me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 19/01/2022 que declaro Vencido el término de traslado, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134, Inc. 4º del C.G. del P., previo a resolver sobre la nulidad.

La razón de mi recurso se argumenta en el sentido que según auto proferido por su despacho informa que se daba traslado de un escrito de contestación con excepciones (auto del 22 de enero de 2021) pero en ningún momento se aclara o menciona del incidente de nulidad presentado y que la parte demandante en virtud del ejercicio procesal que le compete solicita asentar su posición al respecto.

En otras palabras, no se observa un auto que indique la existencia de este último incidente nulidad propuesto por el demandado.

Es claro manifestar que los argumentos expuestos por el demandado no tienen en cuenta el artículo 76 del Estatuto procesal Terminación del poder.

Conforme a lo anterior solicito se revoque el auto 19/01/2022 en lo que se refiere al vencimiento del traslado y en su lugar solicito se me corran términos para presentar la debida defensa. Para así proceder finalmente a fijar audiencia y dictar sentencia sin mas dilaciones injustificadas

Del señor juez



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA  
CC 67.039.049 de Cali  
T.P 162.809 del CS de la J